



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**  
*PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL*



**MEMORANDUM Nro. 677-2013-PPM/MM**

**A** : Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional  
**DE** : Procurador Público Municipal  
**ASUNTO** : Informe mensual de los procesos de Arbitraje y Actas de conciliación.  
**FECHA** : Miraflores, 02 de Setiembre de 2013

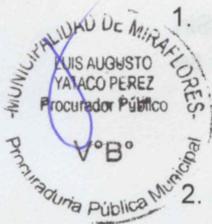
Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 8° del Título II "Portal de Transparencia" del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que expresamente señala lo siguiente:

*"f. (...) De acuerdo a los artículos 1°, 3°, el inciso 5) del artículo 5° de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos. Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren el artículo 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:*

*(...)*

*I. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación".*

En atención a lo expuesto, adjuntamos al presente las actuaciones arbitrales y de conciliación correspondientes al mes de agosto del 2013:



1. Del proceso arbitral seguido entre **Inmobiliaria Aneljo S.A.** y la Municipalidad de Miraflores ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Daniel Henostroza De La Cruz:
  - Resolución N° 11 de fecha 05 de Agosto de 2013, en la que prorrogan por 30 días hábiles adicionales el plazo para laudar.
2. Del proceso arbitral seguido entre **Consorcio Miraflores** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Árbitro Único Ad Hoc, Dr. Juan Manuel Fiestas Chunga:
  - Resolución N°1 de fecha 02 de agosto de 2013, que resuelve admitir a trámite el escrito de demanda; y Resolución N° 2 de fecha 02 de agosto de 2013, que resuelve trasladar el pedido de acumulación de pretensiones.
  - Carta remitida por la Secretaria Arbitral Ad Hoc de fecha 09 de agosto de 2013, en la que remite los recibos por honorarios profesionales del Árbitro Único y Secretaria Arbitral.
  - Resolución N° 3 de fecha 09 de agosto de 2013, que resuelve autorizarse a la Secretaria Arbitral a enviar los nuevos recibos por honorarios, y se otorga a ambas partes un plazo adicional de diez (10) días a fin de que cumplan con efectuar el pago de los honorarios correspondientes.

- Escrito de fecha 16 de agosto de 2013, en el que deducimos excepciones y contestamos demanda arbitral.
  - Escrito de fecha 19 de agosto de 2013, en el que adjuntamos tres juegos adicionales de la contestación de la demanda y sus anexos.
3. Del proceso arbitral seguido entre **FASHION CENTER S.A.** y la Municipalidad de Miraflores, ante el Centro de Arbitraje de la PUPC:
- Resolución N° 1 de fecha 22 de Julio de 2013, que resuelve tener por admitida la demanda. Acompaña demanda arbitral de fecha 17 de julio de 2013.
  - Resolución Administrativa N° 1 de fecha 05 de agosto de 2013, que fijan los honorarios arbitrales de la Árbitra Única y la tasa administrativa del Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la PUCP.
  - Carta remitida por el Secretario Arbitral Carlos Seminario Reyes de fecha 07 de agosto del 2013, en la que nos remite una factura de la Dra. Elvira Martínez Coco, y la Factura del Centro de Arbitraje, para realizar el pago correspondiente por honorarios arbitrales.
  - Escrito de fecha 09 de agosto de 2013, en el que interponemos Recurso de Reconsideración (honorarios arbitrales).
  - Escrito de fecha 20 de agosto de 2013, en el que contestamos la demanda arbitral.
  - Resolución Administrativa N° 2 de fecha 21 de agosto del 2013, que resuelve remítase a la corte el incidente de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 1.
  - Escrito de fecha 21 de agosto de 2013, en el que adjuntamos un juego adicional de la contestación de la demanda y sus anexos.
4. Del proceso arbitral seguido entre la Empresa **TALION PRINT E.I.R.L** y la Municipalidad de Miraflores:
- Petición de arbitraje presentada por la empresa Talion Print E.I.R.L.
  - Carta N° 09-2013-PPM/MM de fecha 07 de agosto de 2013, contestando la petición de arbitraje.
5. Del proceso arbitral seguido entre Altesa Contratistas Generales S.A.C. y la Municipalidad de Miraflores dictado ante el Tribunal Arbitral constituido por el Dr. Marcos Ricardo Espinoza Rimachi, el Dr. Alejandro Acosta Alejos y el Dr. Manuel Carlos Chávez Bazán:
- Laudo Arbitral que contiene la Resolución N° 14 de fecha 22 de Agosto de 2013; que declara fundada la primera pretensión de la demanda, fundada en parte la segunda pretensión y ordena a la Municipalidad de Miraflores la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato entregada por el demandante y dispone el pago de los gastos arbitrales.
6. Asimismo, adjuntamos el Acta de Conciliación N° 161-2013 de fecha 11 de julio de 2013 (Sin Acuerdo de las Partes) solicitado por Natalia Alzamora Miranda; que involuntariamente se omitió adjuntar en el informe del mes de julio.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS AUGUSTO YATACO PEREZ  
Procurador Público Municipal  
Reg. CAL. 17380

LYP/OAPU/SAZ